



CONSTANCIA SECRETARIAL: Ipiales, 25 de abril de 2024

Doy cuenta al señor Juez, que el apoderado judicial de la parte demandada, solicita se aplaze la audiencia programada para el día de hoy, por cuanto presenta incapacidad médica.

NEIDA BASTIDAS CABRERA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Ipiales, veinticinco de abril de dos mil veinticuatro

Ref: Verbal **2023-00010-00.**
Demandantes: **ANGELA SOFIA SOLARTE REVELO Y OTROS.**
Demandados: **SANDRA YADIRA AUX NARVAEZ y OTROS.**

Secretaría da cuenta del memorial que antecede mediante el cual el señor apoderado judicial de la parte demandada –SANDRA YADIRA AUX NARVAEZ y WILSON NICOLAS RODRIGUEZ VALLEJO, solicita el aplazamiento de la audiencia programada para el día de hoy dentro del proceso de la referencia, por cuanto presenta problemas de salud y para el efecto aporta incapacidad médica, expedida por la profesional de la medicina: Internista DIANA LUCIA SANCHEZ ACOSTA.

La manifestación con la justificación que se presume auténtica respecto de las condiciones que expone el peticionario, da fe de una situación médica que le impide acudir a la audiencia respectiva. Esta manifestación ha sido intempestiva, pues la misma se presentó hoy, 25 de abril de 2024, a las 7:55 a.m., por lo que el Juzgado considera que afectaría la defensa de los derechos de los poderdantes, en caso de continuar con las actuaciones, considerando en estos términos que es pertinente aceptar la solicitud impetrada debiendo fijarse la audiencia respectiva en el menor término posible.

En consecuencia, de ello, y luego de consultar la agenda de audiencias y diligencias que se lleva en el Juzgado, se ha de proceder a señalar la fecha más próxima disponible para llevar a cabo la práctica de la audiencia referida. Por consiguiente, el Juzgado **DISPONE:**

1.- **REPROGRAMAR** la audiencia de que trata el artículo 372 del C. G. del P., señalada anteriormente para la presente fecha, la misma



que se efectuará el día 21 de mayo de 2024 a las nueve de la mañana (9:00. a.m.)

2.- **SEGUNDO: CÍTESE** a la parte demandante, señores **ANGELA SOFIA SOLARTE REVELO, ANDREA CAMILA SOLARTE REVELO, LUZ DARY REVELO VELA y LUISA MARÍA SOLARTE REVELO** y la parte demandada, señores **SANDRA YADIRA AUX NARVAEZ, WILSON NICOLAS RODRIGUEZ VALLEJO, COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. y AUTOPANAMERICANO DE TRANSPORTES S.A.** y a sus apoderados judiciales, para que concurren de manera virtual a la audiencia convocada, haciéndoles saber las consecuencias procesales y administrativas que genera su inasistencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

EDMUNDO VICENTE CAICEDO VELASCO

Firmado Por:
Edmundo Vicente Caicedo Velasco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Ipiales - Naríño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb0bb15d9825c29f7918e8878be65cbdd175ea4567d674ce208700c1be195c2f**

Documento generado en 25/04/2024 09:14:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>